



**ACTO DE FALLO  
CONCURSO 004/2014**

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

*Sección de...*

**VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA  
DE LA COMISION DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 12:00 doce horas del día 19 (diez y nueve) de junio de 2014, dos mil catorce, con fundamento en los artículos 15, 16, 17, 26, 28 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios Públicos Para el Municipio de Zapotlán el Grande, en la sala José Clemente Orozco del Palacio Municipal con domicilio en la Avenida Cristóbal Colon # 62 colonia Centro C.P 49000. Previa convocatoria realizada por la Lic. Claudia Guerrero Chávez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunió este órgano colegiado en sesión ordinaria. -----

**PARA EMITIR EL ACTO DE FALLO DEL CONCURSO 004/2014**

**LUGAR, HORA Y FECHA**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 19 diez y nueve de junio del año 2014 dos mil catorce, en la sala "María Elena Larios González" ubicada en el interior de la planta baja del Palacio Municipal, situado en la Av. Colón No. 62, zona centro.-----

**MOTIVO**

Dar a conocer el FALLO de CONCURSO POR INVITACION AL PADRON DE PROVEEDORES 004/2014 para la adquisición de pólizas de seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como jubilados y pensionados -----

*Juan José Medina R.*

*[Handwritten signatures and scribbles]*



**ACTO DE FALLO  
CONCURSO 004/2014**

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

**INTERVIENEN**

El responsable del procedimiento de Concurso Lic. Erwin José Peña Valencia, Jefe del Departamento de Proveduría y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande y por parte de la Comisión de Adquisiciones: -----

LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA En su representación Lic. Ricardo Milanez	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. CLAUDIA GUERRERO CHAVEZ	PRESIDENTE DE LA COMISION
LIC.. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO En su representación Lic. Mariana Prado Reyes	REGIDORA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
L.A.E. DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA	REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL (PAN)
LIC. ECON. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ	REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL (PRD)
LIC. BERTHA FLORES OLIVERA	ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA En su representación Lic. Juan José Medina Arroyo	CONTRALORA MUNICIPAL
C. RAFAEL ULISES VELAZQUEZ DE LA TORRE	PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

**DESARROLLO.-** De conformidad a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a haber elaborado el dictamen técnico correspondiente, de acuerdo a los artículos 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los puntos de las bases de Concurso 004/2014, se procede a emitir el siguiente:

*[Handwritten signature]*

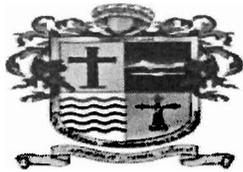
*Juan José Medina Arroyo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACTO DE FALLO  
CONCURSO 005/2014**

ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, DERIVADO DEL PROGRAMA "MOCHILAS CON ÚTILES" EJERCICIO FISCAL 2014. CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.

acuerdo a los artículos 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los puntos de las bases de Concurso 004/2014, se procede a emitir el siguiente:

-----ANALISIS-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del punto 8.1 de las bases que norman el proceso, la convocante procedió a la evaluación de las propuestas presentadas por los concursantes, mismas que conforme con lo establecido con las bases del concurso, se enviaron a 5 cinco de nuestros proveedores el día 06 de junio de 2013, como sigue:

METLIFE MEXICO, SA.DE C.V.
MAPFRE TEPEYAC, S.A DE C.V.
INSIGNIA LIFE, SA.DE C.V.
SEGUROS ATLAS, S.A DE C.V.
SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A DE C.V.

Enviando los concursantes cuestionario de aclaraciones el día 02 dos de junio de 2014 dos mil catorce a las 14:00 catorce horas, enviando respuestas la convocante el día 04 de Junio antes de las 14:00 catorce horas de acuerdo con lo establecido en las bases que norman este proceso, recibándose las propuestas formuladas e n sobre cerrado por las empresas interesadas el día 11 once de Junio de 2014 dos mil catorce a las 14:00 catorce horas, efectuando la apertura de sobres en acto privado el 12 doce de junio de 2014 dos mil catorce a las 12:00 doce horas, por los integrantes de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco ; Revisada la información de las empresas contenida en las propuestas, tanto técnicas como

Juan Daré Medina

Concedida

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



## ACTO DE FALLO CONCURSO 004/2014

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

El comité de adquisiciones se reunió el 19 diez y nueve de junio de 2014 a las 12:00 doce horas para realizar el acto de fallo del concurso 004/2014, analizando detalladamente las PROPUESTAS TECNICAS observándose que las compañías participantes cumplen con lo solicitado en bases, ya que las tres presentaron la documentación requerida y los anexos siguientes:

- ANEXO 1 Propuesta Técnica
- ANEXO 2 Documentos de acreditación
- ANEXO 3 Manifestación de Facultades
- ANEXO 4 Manifiesto Artículo 5 Reglamento de adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
- ANEXO 5 Declaración de Integridad

Acto seguido se procedió a la revisión detallada de las PROPUESTAS ECONOMICAS, contenidas en los siguientes anexos:

- ANEXO 7 Formato de Catalogo de Conceptos y Propuesta Económica (anexo 6)
- FORMATO LIBRE Proyecto Póliza

Especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 3.2 de las bases que normaron el concurso.

### COBERTURA BASICA (SIN LÍMITE DE EDAD)

- 36 VECES EL SALARIO NOMINAL O SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO
- 36 VECES LA PENSIÓN MENSUAL EN EL CASO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS.
- COBERTURAS ADICIONALES (SIN LÍMITE DE EDAD)

- I) MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER SIN LIMITE DE EDAD.- APLICA PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ASI COMO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.

Juan José Medina

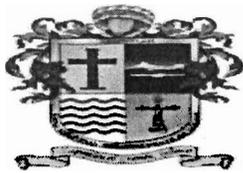
Secretaría

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



## ACTO DE FALLO CONCURSO 004/2014

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

- 72 VECES EL SALARIO NOMINAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO.
- II) **ACCIDENTE (PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA A)**
  - 36 VECES EL SALARIO NOMINAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO
- III) **GASTOS FUNERARIOS (APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO)**
  - \$20,000.00
  - **SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. SI EL ASEGURADO SUFRE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA ASEGURADORA CONVIENE EN OTORGARLE UNA POLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA, SIN COBERTURAS ADICIONALES, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.**
  - **LA POLIZA DE PAGO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE**
  - **VIGENCIA: DEL 27 DE JUNIO DE 2014 AL 27 DE JUNIO DE 2015**
  - **CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO TRIMESTRAL ELIMINANDO EL RECARGO POR PAGO FRACCIONADO**
  - **PAGO DE POLIZA AL O LOS BENEFICIARIOS: PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS**
  - **LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA CON SU RESPECTIVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.**
  - **LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A RECONOCER LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS. ASI MISMO COMO EL FORMATO OFICIAL DEL H. AYUTAMIENTO.**
  - **PROYECTO POLIZA**

El análisis detallado de las propuestas arrojó las siguientes observaciones:

La empresa **METLIFE MEXICO, S.A DE C.V. CUMPLE** Técnicamente con todas las especificaciones y condiciones requeridas por "la convocante" en las bases, Manifiesta bajo protesta de decir verdad de resultar beneficiados en el concurso de



**ACTO DE FALLO  
CONCURSO 004/2014**

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

referencia, aceptaran el formato oficial de designación del H. Ayuntamiento, en el caso de que no existiera, acepta la ultima designación de beneficiarios que se encuentren en el expediente del trabajador independientemente de la compañía de que se trate, la cual será indispensable que sea certificada por el contratante indicando que es la ultima elaborada por el asegurado. En el Seguro Saldado por Invalidez Manifiesta el ANEXO 1 Si el asegurado sufre una invalidez Total o Permanente, la aseguradora conviene en otorgarle una póliza individual de seguro de Vida, sin coberturas adicionales, con la suma asegurada contratada para esta cobertura. Referente a esta cobertura en su PROYECTO PÓLIZA manifiesta para efectos del beneficio adicional de Seguro Saldado por Invalidez Total y Permanente LA ASEGURADORA" eximirá al asegurado del pago de la prima si estando al corriente en el pago de las primas e invalidez de manera total y permanente a causa de un accidente o enfermedad. El asegurado comenzara a gozar de este beneficio, a partir de la fecha en que se le dictamine el mencionado estado de Invalidez y continuara protegido por la suma asegurada contratada para el riesgo de fallecimiento en forma vitalicia.

La empresa MAPFRE TEPEYAC, S.A DE C.V. CUMPLE Técnicamente con todas las especificaciones y condiciones requeridas por "la convocante" en las bases. Se procedió al análisis de las coberturas arrojando la siguiente información. Se reconocerá los certificados que hayan sido emitidos en vigencias anteriores por otras compañías de seguros, y se aceptara el formato oficial de designación de beneficiarios del H. Ayuntamiento: en caso de que no existiera se aceptara la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del trabajador, independientemente de la compañía que se trate. Seguro Saldado por Invalidez total y permanente, eximiendo al asegurado que se le haya dictaminado un estado de invalidez total o permanente a causa de un accidente o enfermedad durante la vigencia de la póliza del pago de las primas que le correspondan y que venzan después de que se le presento a partir de la fecha en que el IMSS dictamine dicho estado de invalidez quedando amparados los padecimientos preexistentes que pudiera ocasionar dicho estado y que hayan dado inicio previo a la vigencia de la póliza . El asegurado con invalidez Total o Permanente continuara asegurado de por vida por la suma asegurada contratada vigente al momento de ser reconocido su estado de invalidez Total o Permanente, quedando sin efecto el resto de las coberturas adicionales que tenía contratadas antes de sufrir la invalidez. Manifiesta del personal de pensionados y jubilados 36 veces su pensión mensual más 36 veces su pensión mensual de suma asegurada de la cobertura de muerte



**ACTO DE FALLO  
CONCURSO 004/2014**

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

accidental. De esto hace referencia en su Propuesta Técnica así como en su Proyecto Póliza.

La empresa **INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V NO CUMPLE** Técnicamente con todas las especificaciones y condiciones requeridas por "la convocante" en las bases. No presenta el Proyecto Póliza, No manifiesta aceptar los formatos de beneficiarios emitidos por el H. Ayuntamiento, Manifiesta La suma asegurada máxima sin examen médico por 1,815610.00. **POR LO QUE SE RECHAZA SU PROPUESTA**

La empresa **SEGUROS ATLAS, S.A DE C.V. CUMPLE** Técnicamente con todas las especificaciones y condiciones requeridas por "la convocante" en las bases. Seguros Atlas, S.A. Manifiesta en su Proyecto Póliza. El concursante que resulte con el fallo a favor del presente concurso, aceptara el formato oficial de designación de beneficiarios del H. Ayuntamiento; en el caso de que no existiera, se aceptara la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del trabajador independientemente de la compañía que se trate. Par la aplicación de consentimientos de diferentes aseguradoras será indispensable que la misma la certifique el contratante indicando que es la ultima elaborada por el asegurado. Los formatos de designación de beneficiarios serán proporcionados por la convocante, serán certificados por la misma, con el fin de tener certeza de que es la última designación de beneficiario realizada por el asegurado. **EN EL SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EN SU PROYECTO POLIZA MANIFIESTA:** Si el asegurado sufre una invalidez total y permanente , la aseguradora conviene en otorgarle una póliza individual de seguro de vida sin coberturas adicionales con la suma asegurada contratada para esta cobertura, eta cobertura es obligatoria únicamente para el personal en activo. El dictamen será expedido únicamente por el Instituto del Seguro Social (IMSS).

Las propuestas económicas fueron las siguientes:

<b>METLIFE MEXICO,S.A DE C.V.</b>	<b>\$ 2,110,897.72</b>
<b>MAPFRE TEPEYAC,S.A DE C.V.</b>	<b>\$ 1,907,527.12</b>
<b>INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.</b>	<b>\$ 1,845,300.00</b>
<b>SEGUROS ATLAS, SA.DE C.V.</b>	<b>\$ 2,038,106.58</b>

Con siete votos a favor de los miembros del comité presentes como a continuación se detalla Lic. Ricardo Milanés Ortega, Lic. Claudia Guerrero Chávez, Lic. Mariana Prado Reyes, L.A.E Daniel Francisco Rodríguez Lira, Lic. Econ. Silvano Hernández

Juan Daré Medi

Handwritten signature

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature



**ACTO DE FALLO  
CONCURSO 004/2014**

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

López, Lic. Juan José Medina Arroyo y Lic. Rafael Ulises Velázquez de la Torre, a favor **MAPFRE TEPEYAC, S.A DE C.V.** y uno a favor **METLIFE MEXICO, S.A DE C.V.** correspondiente a la Lic. Berta Flores Olivera, se determina que la empresa **MAPFRE TEPEYAC, S.A de C.V.** es la que cumple satisfactoriamente para resultar adjudicataria del contrato respectivo ya que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular sus propuestas, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en las partidas de oferta y que resulta solvente, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponde a persona jurídica legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante en la adquisición de las pólizas de seguros de vida de los trabajadores de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, así como jubilados y pensionados. En este orden de ideas la propuesta Técnica del concurso resulta solvente, toda vez que cumple con las condiciones preestablecidas en este proceso, conforme a los preceptos legales y normativos señalados.

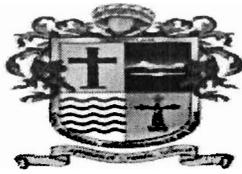
Igualmente se analizaron las propuestas económicas por las otras empresas participantes y se determino que **MAPFRE TEPEYAC, S.A de C.V.** Es la que oferta el mejor precio para la adquisición a contratar, ya que de acuerdo a los precios del mercado es aceptable. Por lo que en atención a los razonamientos, por ser la mejor oferta económica solvente y considerando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adquisición, se resuelve emitir el siguiente.-----

-----FALLO-----

Se adjudica a la empresa **MAPFRE TEPEYAC, S.A de C.V.** En cumplimiento a lo previsto en el punto 19.7 de las bases del concurso que normaron el presente proceso, la totalidad de la partida, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas, tanto técnica como económica, lo cual forma parte integral de las bases que normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resulto ser una propuesta solvente. Adjudicándose de acuerdo al siguiente orden

Juan José Medina

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



**ACTO DE FALLO  
CONCURSO 004/2014**

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

PARTIDA	IMPORTE (TOTAL DE LA PROPUESTA)
1404	\$ 1,907,527.12

Siendo el importe total adjudicado para la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS correspondiente a la partida 1404 de \$ 1, 907,527.12 (Un millón novecientos siete mil quinientos veintisiete pesos 12/100 M.N.). El monto es neto, ya que las pólizas de seguros de vida, no causan IVA

La presente surte efectos de notificación formal para las empresas participantes; por tanto la empresa adjudicada queda obligada a firmar contratos respectivos con el Municipio de Zapotlán el Grande, dentro de los CINCO días naturales siguientes a la fecha en la que se levanta esta acta e iniciar el proceso de entrega de Carta cobertura y Póliza definitiva de conformidad con lo establecido en el punto 8.1 de las bases de la presente concurso. Se notifica que el procedimiento queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2014.

-----CIERRE DE ACTA-----

Son otro particular, se da por concluido el presente acto, levantándose la presente acta para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, dando por concluido el acto, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos en el lugar y fecha de su inicio.

**A T E N T A M E N T E**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

"2014, 190 ANIVERSARIO DE HABERSE OTORGADO EL TITULO DE CIUDAD"

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN"

CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JAL. A 19 DE JUNIO DE 2014

**CONSTE**

INTEGRANTES COMISION DE ADQUISICIONES	FIRMA
LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA PRESIDENTE MUNICIPAL	



**ACTO DE FALLO  
CONCURSO 004/2014**

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS

En su representación Lic. Ricardo Milanez	
LIC. CLAUDIA GUERRERO CHAVEZ PRESIDENTE DE LA COMISION	
LIC.. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO REGIDORA DE LA HACIENDA MUNICIPAL En su representación Lic. Mariana Prado Reyes	
L.A.E. DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL (PAN)	
LIC. ECON. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL (PRD)	
LIC. BERTHA FLORES OLIVERA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	
LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA CONTRALORA MUNICIPAL En su representación Lic. Juan José Medina Arroyo	
C. RAFAEL ULISES VELAZQUEZ DE LA TORRE PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO	

**LIC. ERWIN JOSE PEÑA VALENCIA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**